



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0320

REF.: Autorización, permiso extraordinario venta y consumo de alcohol.

Puerto Williams, 12 / 04 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 16/12/2011, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012;
- La providencia N° 441/95 de fecha 10 de abril del año 2013
- La Carta de don Roberto Beltrán de fecha 10 de abril de 2013, que solicita la autorización provisoria.

DECRETO:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a Don **ROBERTO BELTRAN PEÑA RUT: 16.066.743-5**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos y música en vivo y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Piloto Pardo N° 217, Comuna de Cabo de Hornos, para los días 12 y 13, de abril de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
12 de abril 2013	12:00 PM Horas	05:00 (13 de abril de 2013)
13 de abril 2013	12:00 PM Horas	05:00 (14 de abril de 2013)

2º PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar previa cancelación de los derechos municipales** mencionados.

3º FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, **para poner término a dicha autorización**, en caso de constatarse desordenes, y Faltas a la Ley del Tabaco N° 19.419, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

LSP / [pf.-]

Distribución:

1. Roberto Beltrán Peña;
2. Tesorero Municipal

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA